



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA 8911006739 contra AMIN CHARRY FORERO 12098792 y PIERRY CHARRY FORERO 1075233608. Radicación 41001-40-03-007-2018-00031-00.

Teniendo en cuenta lo peticionado por la parte demandante, el demandado afectado con el descuento respectivo y el reporte de títulos de depósitos judiciales que antecede, es procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra AMIN CHARRY FORERO y PIERRY CHARRY FORERO, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, en caso de existir remanente dejar las mismas por cuenta de la autoridad respectiva.

3°.- DISPONER la cancelación y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte que antecede a la parte demandante. Ofíciense:

439050001011793 del 21/08/2020 por \$ 252.888,00.

439050001014530 del 23/09/2020 por \$ 252.888,00.

439050001017386 del 23/10/2020 por \$ 252.888,00.

439050001021212 del 27/11/2020 por \$ 252.888,00.



439050001023141 del 21/12/2020 por \$ 252.888,00.

439050001026504 del 28/01/2021 por \$ 256.952,00.

439050001028575 del 23/02/2021 por \$ 256.952,00.

439050001031328 del 24/03/2021 por \$ 256.952,00.

439050001034279 del 26/04/2021 por \$ 256.952,00.

439050001037566 del 24/05/2021 por \$ 256.952,00.

439050001041093 del 25/06/2021 por \$ 256.952,00.

439050001044639 del 27/07/2021 por \$ 256.952,00.

5°.- INFORMAR a los interesados que en este asunto no es procedente la devolución de dineros sobrantes al demandado AMIN CHARRY FORERO por existir embargo de remanente en su contra.

6°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-